

I

00010

RESOLUCION No.88-2-1-1-00504

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 22 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA);

QUE los señores Vivian Carrión de Noboa y doctor Ricarbo Noboa Bejarano, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Noboa Bejarano, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-3425-IA del 26 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2897 del 26 de diciembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA CONDOMINIO CASA BLANCA S.A. (CABLASA) por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en mil cuatrocientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la



Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-06504

Compañía: INMOBILIARIA CONDOMINIO
(CABLASA)

presente Resolución y siente razon de esa anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de febrero de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 DICIEMBRE 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR/ci
DL: SCdM/DIA
Exp. No. 40551-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 1.629 a 1.630, número 525 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 735 del Repertorio.- Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

CAB. HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 11.641 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectivas.-Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
10000
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

